



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 17-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.3, del operador aéreo extranjero AMERICAN AIRLINES, INC., para incluir la ruta Miami/Samaná/Miami.

CONSIDERANDO: Que, **AMERICAN AIRLINES, INC.**, es titular del Permiso de Operación Núm.03, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, en rutas desde diferentes ciudades de los Estados Unidos hacia la República Dominicana, vigente hasta el 10 de julio de 2023.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios, DTJ/001/22, de fecha 5 de enero de 2022; DETA/006/22, de fecha 6 de enero de 2022; y, DTA/008/21, de fecha 7 de enero de 2022, suscritos por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, por la División de Economía del Transporte Aéreo y el Departamento de Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **AMERICAN AIRLINES, INC.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 8-2022, de fecha 12 de enero de 2022, decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa AMERICAN AIRLINES, INC., en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.03, para incluir la ruta Miami/Samaná/Miami, para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, fecha que será debidamente informada al operador aéreo extranjero"*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 158 de fecha 18 de enero de 2022, se le informó al señor Oliver Bojos Estrella, Gerente Regional para la República Dominicana del operador aéreo extranjero **AMERICAN AIRLINES, INC.**, que la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.3, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Miami/Samaná/Miami, mediante Resolución 8-2022, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día jueves 27 de enero de 2022, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

1 de 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda de Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **AMERICAN AIRLINES, INC.**, programada para el día 27 de enero de 2022, fue informada los días 25 y 26 de enero de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 27 enero de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda del Permiso de Operación Núm.3, al operador aéreo extranjero **AMERICAN AIRLINES INC.**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Miami/Samaná/Miami.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra al señor Oliver Bojos Estrella y a la señora Rosa Díaz Abreu, en representación del operador aéreo extranjero **AMERICAN AIRLINES INC.**, quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 8-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.158 de fecha 18 de enero de 2022, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AMERICAN AIRLINES, INC.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por la señora Rosa Díaz Abreu, en calidad de Representante Legal de **AMERICAN AIRLINES, INC.**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

2 de 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico “Hoy”, los días 25 y 26 de enero de 2022.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 17-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **AMERICAN AIRLINES, INC.**, en el sentido de que sea enmendado el Permiso de Operación (P.O.) Núm.3, para incluir la ruta Miami/Samaná/Miami.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete (27) días del mes de enero del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam